EXP. 24 298

Señor:

**JORGE ALFONSO LOPEZ FREIRE** 

CIUDAD.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente tengo a bien comunicar a usted, que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la compañía AUTO MILANO (AUTOMIL) C. LTDA., reunida el día de hoy, resolvió reelegirlo a usted como PRESIDENTE de la compañía por el plazo de cinco años.

De conformidad con el Artículo Octavo del estatuto Social, como PRESIDENTE de la compañía AUTO MILANO (AUTOMIL) C. LTDA. a usted le corresponde la representación legal y Extrajudicial de la compañía, conjuntamente con el GERENTE GENERAL o separadamente, y Las demás facultades señaladas en el Estatuto Referido.

La compañía AUTO MILANO (AUTOMIL) C. LTDA. se constituyó mediante escritura pública el 27 de julio de 1979, otorgada ante Notario Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Gustavo Falconí Ledesma; e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón, el 4 de Octubre del mismo año

**Atentamente** 

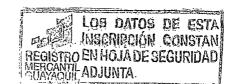
Sr. Jorge Andrés López Mora

Secretaria AD-HOC

Razón: Acepto seguir desempeñando el cargo de PRESIDENTE de la compañía AUTO

MILANO (AUTOMIL) C. LTDA. Guayaquil, Marzo 11 del 2016

Sr. Jorge Alfonso Lapez Freire



## Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO:10.687 FECHA DE REPERTORIO:17/mar/2016 HORA DE REPERTORIO:10:52

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha diecisiete de Marzo del dos mil dieciséis queda inscrito el presente Nombramiento de Presidente, de la Compañía AUTO MILANO AUTOMIL CIA. LTDA., a favor de JORGE ALFONSO LOPEZ FREIRE, de fojas 11.098 a 11.100, Registro de Nombramientos número 3.044.

ORDEN: 10687

\* ROOL WXP90LFLUW DSSCOOD JACK

THE PROPERTY OF THE PROPERTY O

# 95 H P R J 9 Q R H O 9 D N V R Q L Q D Q R S D U \*

Guayaguil, 18 de marzo de 2016

Ab. Patricia Murillo Torres REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADA

REVISADO POR

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

OCCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPANÍAS DE GUAYAGUIL
RECTENTACIONES 0 1 ABR 2016 15:00

Receptor: Michelle Calderen Palacies

Firma: NRChole